

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	8745
Escrito y anexos de Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa directiva del Congreso del estado de Guerrero.	8794

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veintiséis.

I. Integración.

Intégrese al expediente los escritos y los anexos de cuenta.

II. Representación.

En virtud que la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el Presidente de la Mesa directiva del Congreso del estado de Guerrero exhiben las documentales correspondientes a su representación, se les reconoce como representantes de la Cámara de Diputados y del Poder Legislativo local¹.

III. Manifestaciones y contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracciones II y III, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión realizando manifestaciones en su carácter

¹ **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**

En términos de la documental que exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

Poder Legislativo del estado de Guerrero

De conformidad con las constancias exhibidas para tal efecto y en términos del artículo 131, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, que establece:

Artículo 131. Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones de la Presidenta o Presidente de la Mesa Directiva:
(...)

XXV. Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico;

de autoridad tercera interesada y al Poder Legislativo del estado de Guerrero contestando la demanda.

IV. Pruebas.

Los promoventes ofrecen como pruebas las documentales que acompañan, la memoria USB que exhibe el Poder Legislativo local, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana que menciona la Cámara de Diputados, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Delegados y domicilio.

En términos de los artículos 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se tiene** a la Cámara de Diputados y al Poder Legislativo del estado de Guerrero designando delegados y señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica la Cámara de Diputados cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud de tener acceso al expediente electrónico.

VII. Desahogo de requerimiento.

De conformidad con el artículo 35 de la ley reglamentaria, **se tiene** al Poder Legislativo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de dos de marzo de dos mil veintiséis al exhibir las documentales relacionadas con los antecedentes de la norma impugnada.

VIII. Traslado.

Con la contestación de demanda dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida ley reglamentaria se señalan las **doce horas del treinta de junio de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

X. Requerimiento.

Se requiere a las partes para que antes de la celebración de la indicada audiencia envíen los datos de las personas que comparecerán a la misma, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de la identificación oficial con la que deberán identificarse el día de la audiencia.

Lo anterior se requiere a fin de verificar que las personas que comparecerán a la audiencia cuentan con firma electrónica vigente y se realice el registro de participantes. Por ello, se precisa que los recursos remitidos para tal efecto se acordarán hasta el auto de cierre de instrucción.

XI. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes Ejecutivo y Legislativo locales y a las cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintinueve de mayo dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, en la **controversia constitucional 106/2026**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal. Conste.**
JEOM/JIGO/MCA/EDBG

Identificador de proceso de firma: 810587

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T17:15:43Z / 02/06/2026T11:15:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	41 11 65 71 34 a2 24 3b 91 74 ca 48 2b 6f 42 47 50 68 5f 3f f5 1b 03 d3 bc 14 c2 52 8e 24 04 42 2a 54 d6 56 46 c2 59 7e f9 1f f8 3e e7 49 d5 f5 24 33 69 fd a3 3a 1f f6 30 a4 33 a1 bb f2 b0 ec 92 60 ef f3 3f 05 69 6a a2 8f 41 29 3d b2 dd 4f f8 b4 23 fe a5 42 54 d1 2d 9f 92 a1 27 67 a2 69 6c 3b 2f fa 44 65 83 c9 4e 16 8f ce 4f a9 8e 90 b0 ec c2 82 b8 e9 3b 5f 18 0b 13 fe af 70 ff 04 26 19 08 77 37 a3 d1 77 24 83 52 bf 05 1a 7a f1 20 42 32 f2 62 9c bc da cd b1 f7 0e 87 dc b3 b9 ca 92 29 87 24 28 16 47 40 24 e3 ed 3f dd f2 85 23 b5 0b 87 ad 5a 2e 95 96 54 e9 bb 94 49 0b 95 e7 be 46 02 8f 35 29 eb df d5 b5 c2 3c af 3d d4 ea b4 29 d8 0c 29 6d 21 3a 42 82 77 79 8b 0d 37 47 2b 52 15 43 77 70 61 79 0c bd e9 22 c6 fa 10 10 92 fb 4a a6 ea 8d 3e 6a 60 fa 0c 48 c4 1e 2a a5 fc 03 a4 a6 6f 7e 9f b7 00 15 e8 d9 8c 86 eb bf 54 7b 44 8c				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T17:15:44Z / 02/06/2026T11:15:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66330000000000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T17:15:43Z / 02/06/2026T11:15:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1565879			
	Datos estampillados	8B38E1D7E4717CC2693E54DDFE284CE8800426A6E7C7E28F57F4F3D10BF070B649CA			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2026T03:33:28Z / 29/05/2026T21:33:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b2 f4 b1 2e ce 82 44 38 7e 2e 91 40 a7 4f 7f 3a 52 fe bf 96 ff ed f0 f6 7b 1d b5 08 5b 48 9d 8e d5 0e 79 57 67 92 35 0f 07 22 98 ba d9 aa 9e 9c cd d4 77 14 79 71 6f 99 ab 76 fe b1 62 7a f9 66 c1 f6 14 41 80 68 82 6f c3 2d 3d 42 fb e7 40 13 83 5a 85 00 f3 8b 0e 02 ec 00 dc 13 52 96 e5 92 90 2b 3f 3d bf 7a df d6 72 9d 8a dd ed c4 cf ce 6e b8 af 30 86 00 e7 3f 5e 55 d3 1f 16 e6 c9 fc 59 b0 0b 67 c9 11 66 e4 4f fc c9 00 b5 06 15 3b 08 73 4a fc 89 84 a5 90 24 84 16 d3 22 5b fd 58 90 51 10 be 49 32 39 d4 92 7c 59 10 4d 28 05 f0 cb 8a 62 0e 6a 07 eb 60 da bf 2a af 26 fa 57 0e ca 03 62 1b 2b cc 67 f0 91 f2 49 4c ac c6 ab b6 9e 54 91 6f 58 9c 0a ef a2 d2 47 f8 eb ff 9e e5 06 72 17 bb 26 c7 7f 17 a3 b7 b5 4d 70 9b f5 05 73 36 61 1d 0f 3e b7 ec f0 e4 6e d2 03 16 a5 9b 25 fa 6e 8d 15 7d 86 3c f7 46 11 32 ae 69 d9 14 be 7e 00 e9			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2026T03:33:28Z / 29/05/2026T21:33:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2026T03:33:28Z / 29/05/2026T21:33:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1556838			
	Datos estampillados	69E5D60D6CA619A7CE8283040236400E2AA16925D35D5066C554926006B37AFE97B301			